



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 052-2021-UE ENSAD/DG

Lima, 17 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 007-2021/DPAAA, y;

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, el artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, las carreras profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad de Arte Dramático, conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 052-2021-UE ENSAD/DG

Que, formar profesionales con alta calidad en el marco de las Artes Escénicas, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo señalado por el Artículo 7°, numeral 7.1.2, del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, el interés superior del estudiante es principio rector de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según lo dispuesto por el Artículo 6°, numeral 6.1.14, del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020- UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, los/las estudiantes que realizan trabajos de voluntariado y asistencias técnicas en los distintos eventos institucionales y artísticos de la ENSAD podrán ser merecedores de beneficios académicos consistentes en “b) Beca completa, acumulando 150 horas e informe favorable del docente o autoridad responsable del evento”, según lo señalado en el literal b) del numeral 163.5 del artículo 163° del Reglamento Académico aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG;

Que, cinco (05) estudiantes de la ENSAD han acumulado 190 horas en voluntariado relacionado con el Proyecto teatral “Hacia el Bicentenario”, en consecuencia, han cumplido con los requisitos para acceder a los beneficios establecidos en el numeral 163.5 del artículo 163 del precitado Reglamento Académico, según detalle siguiente:

N°	ESTUDIANTE	DE QUE MANERA PARTICIPÓ	FECHA DE PARTICIPACIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS
1	Pacahuala Mallqui, Juliet Rashell	Actriz	Junio a noviembre 2020	Grabación del documental Bicentenario
2	Ganoza Ramirez Katerin Stephanie	Actriz	Junio a noviembre 2020	Grabación del documental Bicentenario
3	Castillo Tarrillo Jorge Luís	Actor	Junio a noviembre 2020	Grabación del documental Bicentenario
4	Caballero Uriarte, Alexis Angelo Geancarlo	Actor	Junio a noviembre 2020	Grabación del documental Bicentenario
5	Dennis Fabricio Gutarra Barrientos	Actor	Junio a noviembre 2020	Grabación del documental Bicentenario

Que, es necesario autorizar mediante acto administrativo el otorgamiento de becas según lo informado por la Dirección de Producción Artística y Actividades Académicas;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 052-2021-UE ENSAD/DG

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: "Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente";

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Secretario General y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, que encarga las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas; Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba en el Reglamento Académico de la ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 052-2021-UE ENSAD/DG

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, el otorgamiento de cinco (05) becas completas a estudiantes de la ENSAD, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Directoral, según detalle siguiente:

N°	ESTUDIANTE	PROYECTO/ PARTICIPACIÓN	DE QUE MANERA PARTICIPÓ	FECHA DE PARTICIPACIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS	HORAS DE PARTICIPACIÓN
1	Pacahuala Mallqui, Juliet Rashell	Proyecto "Hacia el Bicentenario" 2020	Actriz	Junio a noviembre 2020	Grabación del documental Bicentenario	190 HORAS
2	Ganoza Ramirez KaterinStephanie	Proyecto "Hacia el Bicentenario" 2020	Actriz	Junio a noviembre 2020	Grabación del documental Bicentenario	190 HORAS
3	Castillo Tarrillo Jorge Luís	Proyecto "Hacia el Bicentenario" 2020	Actor	Junio a noviembre 2020	Grabación del documental Bicentenario	190 HORAS
4	Caballero Uriarte, Alexis Angelo Geancarlo	Proyecto "Hacia el Bicentenario" 2020	Actor	Junio a noviembre 2020	Grabación del documental Bicentenario	190 HORAS
5	Dennis Fabricio Gutarra Barrientos	Proyecto "Hacia el Bicentenario" 2020	Actor	Junio a noviembre 2020	Grabación del documental Bicentenario	190 HORAS

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución

Artículo 3°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)